FC

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE ZAPALA
Mayor Torres 411
FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.: CASARES GABRIEL ALEJANDRO
Domicilio: DELFINA CHUMUY 458 – VILLA LA ANGOSTURA - NEUQUEN
Tipo de Domicilio: Constituido
Carácter: ----------
Observaciones Especiales: ----------

	2447/19		F		C1	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos **AFIP-DGI c/ CASARES GABRIEL ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL – A.F.I.P. (B.D. 527601/19, Expte 2447/19):** "Zapala, 17 de Abril de 2019. AUTOS Y VISTOS: La ejecución fiscal seguida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) en los autos mencionados ut supra, y CONSIDERANDO: Que no habiendo opuesto excepciones la ejecutada dentro del término de ley, y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 542 y 551 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Que en el escrito a despacho la actora solicitó se trabe la inhibición general de bienes de la deudora. FALLO: 1. Mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto la demandada abone la suma debida, con más sus intereses, costos y costas. 2. Toda vez que la accionada, debidamente notificada, no ha constituido domicilio procesal ni electrónico, hágase saber que las futuras actuaciones serán notificadas por Ministerio de la Ley (Art. 41 del CPCCN y Acordadas CSJN Nº 31/11 y 38/13). 3. Decretando la inhibición general de bienes de la demandada y a los fines de hacer efectiva la misma, inscríbase en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Neuquén mediante oficio que será suscripto por el Sr. Representante del Fisco, y en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios a través del Sistema de Oficios Judiciales (S.O.J.). Hágase saber a la actora que en orden a la medida precautoria requerida, su levantamiento total o parcial se producirá sin necesidad de nueva orden judicial, una vez y en la medida en que se haya satisfecho la pretensión fiscal. En tal caso, el levantamiento será diligenciado por el Representante del Fisco mediante oficio que deberá ser realizado en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores a su cancelación de acuerdo a lo establecido en el art. 216 -8vo.párrafo- de la Ley 27.430. 4. Notifíquese y oportunamente archívese." FDO. MARIA SILVINA DOMINGUEZ. JUEZ FEDERAL

Se le notifica asimismo que se ha procedido a efectuar estimación administrativa de los honorarios de AFIP en el presente proceso y que ascienden a la suma de $ 9847,82

San Carlos de Bariloche, 24/04/2019

Damian H Isla Mata
Tº I/11 Fº 678
isladamian@hotmail.com
ABOGADO - AFIP

SENOR JUEZ

EN La Angostura PROVINCIA DE Neuquén, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE Junio DE 2017, SIENDO LAS 11:16 HORAS, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO Y SI RESPONDIENDOSE A MIS LLAMADOS, UNA PERSONA QUE DIJO SER Cintia Casares MANIFESTO QUE AQUEL SI VIVE ALLI, PROCEDIENDO EN ESTE ACTO A NOTIFICARLE CÉDULA / OFICIO, HACIÉNDOLE ENTREGA DE UN DUPLICADO DE IGUAL TENOR A LA PRESENTE COPIA, PREVIA LECTURA, RECIBIENDO DE ELLO SI FIRMA.- (ART. 140 IN-FINE DEL CPCCN). CONSTE.-

CASARES CINTIA
27458490

LIC. RAUL M. SOTTANO
OFICIAL DE JUSTICIA AD HOC
Ag. S. C. de Bariloche AFIP-DGI